

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón – Antioquia, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso en los siguientes términos:

- | | |
|-----------------------|---------------|
| • Agencias en Derecho | \$ 480.000,00 |
|-----------------------|---------------|

TOTAL COSTAS:	\$ 480.000,00
----------------------	----------------------

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	631
Proceso	Monitorio
Demandante	María Oliva Alzate Berrío
Demandado	Ana Del Carmen Alzate
Radicado	05756 40 89 001 2021 00166 00
Decisión	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sonsón, Antioquia,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 098 fijado el día 09 del mes de septiembre del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario